



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y CONTROL TRIBUTARIO

PROCEDIMIENTOS A SERVICIOS PRESTADOS

Febrero 2024

1. *Apertura de negocio:*

1. El contribuyente debe de presentarse a la oficina de Administración tributario y solicitar los requisitos según el tipo de negocio que va aperturar.
2. Luego se presenta los requisitos de acuerdo al tipo de negocio.
3. Se revisa si los documentos que estén correctamente y completos; de ser así se procede a la recepción y aprobación del mismo.
4. Luego de ser aprobado se ingresará el negocio al sistema SAFT se calcula los impuestos y efectuar la factura.
5. Después de pagar se procede a la entrega el Permiso de Operación debidamente autorizado por el Alcalde Municipal y Director de justicia.

2) *Renovación de Negocio:*

1. El contribuyente debe de presentarse a la oficina de Administración tributario durante el mes de febrero para la renovación del Permiso de Operación, en caso de presentarla después del mes de febrero incurre en una multa por declaración tardía de un mes de Impuestos.
2. Se llena el formulario de declaración con los ingresos del año anterior, esto se toma como base para calcular los valores a pagar de impuestos y tasas para el año en curso.

3) *Cierre de negocio:*

1. El contribuyente debe de presentarse a la oficina de Administración tributario.
2. Deberá de llenar el formulario de declaración de cierre.
3. La declaración jurada deberá de presentarse dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la clausura liquidación o cierre del negocio con los ingresos hasta su cancelación.
4. Deberá de presentar nota por escrito solicitando y explicando el motivo de su cierre con fecha de cancelación de cierre del negocio.
5. De no encontrarse al día el negocio, presentar la nota firmada y sellada por el presidente de Patronato donde estuvo ubicado el negocio.
6. Luego el contribuyente cancela la deuda hasta la fecha y se procede a la cancelación del expediente.

4. *Cambio de domicilio: para permiso de negocio*



1. El contribuyente debe de presentarse a la oficina de Administración tributario.
2. Se revisa en el sistema que este solvente con la Municipalidad.
3. Se revisa si los documentos están correctamente; de ser así procede al cambio de domicilio del negocio.
4. Se retiene el permiso de Operación vigente.
5. Luego se procede a realizar el pago por reposición del permiso de operación, por el cambio de clave catastral.
6. Después de pagar la reposición se procede a la entrega del permiso de operación actualizado con su nueva dirección.

5. Solvencia Municipal:

1. El contribuyente debe de presentarse a la oficina de Administración tributario.
2. Se llena el formato con los datos solicitados.
3. Luego se procede a revisar si el contribuyente no tiene deudas de ningún tipo con la municipalidad ya sea Bienes Inmuebles, Industria y comercio contribución por mejoras etc.
4. Se calcula valor a pagar en sistema SAFT.
5. Procede a pagar.
6. Se entrega la Solvencia Municipal.

6. Autorización de fierro para herrar:

1. El contribuyente se presenta a oficina de Administración Tributaria presentando los requisitos correspondientes antes de hacer efectivo el pago.
2. Después pasar a la oficina de Tesorería municipal a presentar los requisitos que solicita este departamento.
3. Se extiende el respectivo recibo para la elaboración de su autorización por Director Municipal de Justicia.

7. Licencias otorgadas por destazo:

1. El contribuyente presenta a oficina de Administración Tributaria, a efectuar el pago.
2. Luego pasar a la oficina de Justicia Municipal con su respectivo recibo para la elaboración de su licencia

8. Constancia de origen y vecindad:

1. El contribuyente se presenta a oficina de Administración Tributaria presentando los requisitos correspondientes antes de hacer efectivo el pago



2. Hacer pago respectivo de la constancia solicitada.
3. Se extiende el respectivo recibo de pago.
4. Después pasar a la oficina de secretaria municipal a presentar los requisitos que solicita este departamento con su respectivo recibo para la elaboración de su respectiva constancia.

9. Visto buenos (carta de venta):

1. El contribuyente presenta a oficina de Administración Tributaria.
2. Efectuar el pago para después pasar a la oficina de Justicia Municipal con su respectivo recibo para la elaboración de su respectiva carta de venta.

10. Pagos de Impuestos y tasas:

1. El contribuyente es atendido por un oficial de ventanilla de atención al contribuyente, donde se solicita información y datos generales, número de identificación, nombre completo.
2. Se procede a verificar la información y buscar en la Base de Datos de SAFT si adeuda cualquier tipo de impuestos y tasa en esta municipalidad.
3. Si hay saldo se procede a facturar cualquier tipo de impuesto y tasa que adeuda el contribuyente, totalizando el monto total a pagar para información del contribuyente.
4. Se le brinda el monto a pagar según tabla de Plan de Arbitrios año 2024 y se genera la factura.
5. El contribuyente se presenta ante caja (tesorería) a realizar su debido pago.

11. Rótulos y vallas:

1. En los establecimientos comerciales se cobrará en base a lo declarado, describiendo las medidas que tenga el mismo.
2. Por solicitud, los negocios que instalen vallas publicitarias deberán solicitar por escrito la cantidad de rótulos a instalar con sus respectivas medidas, tipo de material, y sitio exacto donde serán instalados.

12. Permiso de operación para servicio de transporte: apertura/ renovación:

1. El contribuyente debe de presentarse a la oficina o ventanilla de Administración tributario y solicitar los requisitos.
2. Procede hacer su respectivo pago según permiso que establece el Plan de Arbitrios más declaración.
3. Se extiende el permiso firmado y sellado por alcalde Municipal, Dirección Municipal y Administración.

13. Permiso de operación para empresas productivas:



1. Los integrantes del grupo deberán presentarse a la ventanilla de Administración y solicitar los requisitos para proceder a realizar trámites del permiso de la empresa, luego se emite recibo de pago y finalmente se extiende el permiso de operación.

14. Matricula de Vehiculos no automotores (bicicleta):

1. El contribuyente debe de presentarse a la oficina o ventanilla de Administración tributario y solicitar los requisitos.
2. El ciudadano que porte una bicicleta deberá presentarse a la oficina de Administración a solicitar su respectiva matricula para su legalidad.
3. Procede a realizar su respectivo pago según tabla de Plan de Arbitrios a Tesorería Municipal.
4. Se emite recibo de pago adjuntado con su respectiva Matricula extendido por la Municipalidad.


Jefe de Administración y Control Tributaria

Edith Xiomara Vásquez